

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON FUNCIONES DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA E INFRAESTRUCTURA VERDE**MEMORIA ECONOMICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al "Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde", se comunica lo siguiente:

A través de la orden mencionada se aprueban los siguientes Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y, a su vez, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Natura 2000:

1. Plan de Gestión de la ZEC La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007)
2. Plan de Gestión de la ZEC Artos de El Ejido (ES6110014)
3. Plan de Gestión de la ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017)
4. Plan de Gestión de la ZEC Pinar de Roche (ES6120018)
5. Plan de Gestión de la ZEC Corrales de Rota (ES6120023)
6. Plan de Gestión de la ZEC Barrancos del río Retortillo (ES6130013)
7. Plan de Gestión de la ZEC Sierra Nevada noroeste (ES6140009)
8. Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Baza norte (ES6140010)
9. Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Castell de Ferro (ES6140011)
10. Plan de Gestión de la ZEC La Malahá (ES6140012)
11. Plan de Gestión de la ZEC Acebuchal de Alpizar (ES6150016)
12. Plan de Gestión de la ZEC Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023)
13. Plan de Gestión de la ZEC Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009)
14. Plan de Gestión de la ZEC Río del Viar (ES6180009)

Esta iniciativa no comporta crecimiento del gasto público presupuestado, ni implica incremento de gastos ni disminución de ingresos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, la evaluación de la incidencia económica-financiera de la mencionada Orden tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, de aplicación en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Sevilla, a 28 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo